

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 366-2023-MDCH/A

Chilca, 30 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 2248-2023-MDCH/GM, y el Informe N° 272-2023-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el literal c) del inciso 28.1, del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el inciso 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 346, 321, 800.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Veintiun Mil Ochocientos y 00/1400 soles), a favor de los diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, en el anexo III "Transferencia de partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales" del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se establece el monto a transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el monto de S/ 227, 400.00 soles (Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 272-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de Transferencia Financiera a la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/ 227, 400.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 conforme a lo estipulado en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01;

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de Transferencia Financiera a la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/ 227, 400.00 soles;



Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/ 227, 400.00 soles (Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE FINANC.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
9001	3999999	5000005	1	00	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 160, 800.00
9001	3999999	5000005	1	00	2.3 Bienes y Servicios	S/. 66, 600.00
TOTAL						S/ 227, 400.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 Ing. César Augusto Damas Laurent
 ALCALDE